

ANEXO II - DISPOSICIÓN N° 6.957 - DGHYSA/09 (continuación)

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

En la memoria descriptiva debe figurar:

Nombre y apellido del titular o razón social con domicilio y teléfono.

- a) Características constructivas y condiciones ambientales del establecimiento (de acuerdo con lo establecido por el Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano y Código Alimentario Argentino).
- b) Indicar la sectorización del establecimiento de modo tal que coincida lo indicado en el plano aprobado con los locales referidos en la memoria descriptiva.
- c) Detallar los procesos realizados en el establecimiento, a saber: ingreso de materias primas, almacenamiento, elaboración, eliminación de residuos generados durante la elaboración, higienización y desinfección del local, de los equipos, maquinarias, utensilios y demás elementos afectados a la elaboración. Detallar además su periodicidad.
- d) Cuando esta autoridad sanitaria lo juzgue necesario se deberá presentar certificado de aprobación de aparatos, dispositivos, útiles, instrumentos y mecanismos destinados a la elaboración de acuerdo al Código Alimentario Argentino (Cap. IV Art. 105).
- e) Presentar el sistema de retiro de los productos que pudieran resultar de riesgo para la salud de los consumidores de acuerdo a lo establecido por el Código Alimentario Argentino (Cap. II Art. 18 tris -Res Conj. SPReI N° 200/2008 y SAGPyA N° 566/2008).